



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 410-A/16

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 410-A/16 Sucre, 06 de octubre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por invitación de la IC. LATINOAMERICANA, hacen conocer al H. Concejo Municipal de Sucre, que los días 26, 27 y 28 de octubre de 2016, se realizará el "XII CONGRESO INTERNACIONAL DE TURISMO RELIGIOSO y SUSTENTABLE" y el "NOVENO ENCUENTRO DE TURISMO RELIGIOSO", en la ciudad de Córdoba - Argentina, para el efecto invita a debatir a funcionarios de los diferentes niveles del estado, académicos, empresarios, especialistas y estudiantes, sobre la importancia del TURISMO RELIGIOSO Y EL IMPACTO DIRECTO EN EL DESARROLLO DE LAS CIUDADES, REGIONES Y PAÍSES, participarán Argentina, Bolivia, Chile Uruguay y Paraguay junto a disertantes de España, México, Francia, Italia, hacen que este evento se consolide como un hito significativo para la integración Turística del MERCOSUR y para aquellos Países, Regiones y Ciudades interesadas en desarrollar el TURISMO RELIGIOSO como uno de sus principales atractivos, haciendo constar que inició sus actividades el 2006, a partir de la iniciativa del Ing. Rubén Moyano y la Fundacao Sao José de Campo Mourao, en el Estado de Paraná, Brasil, con el objetivo de convocar funcionarios de los diferentes niveles de estado, para debatir sobre la importancia de este tema y el impacto directo en el desarrollo local de las Ciudades, Regiones y Países.

Que, asimismo en el legajo, cursan antecedentes señalando que Córdoba será la anfitriona del "CONGRESO INTERNACIONAL DE TURISMO RELIGIOSO Y SUSTENTABLE" y del NOVENO ENCUENTRO DE TURISMO RELIGIOSO, que se realizará en el Predio Ferial de Córdoba, en el Pabellón Amarillo en Avenida Cárcamo s/n, haciendo constar que el Encuentro Argentino de Turismo Religioso, celebra su Novena Edición y retornó a la ciudad de Córdoba los días 26, 27 y 28 de octubre de 2016, convocado por la Agencia Córdoba Turismo en su política de posicionar a la Capital Provincial al tope del Ranking como sede de eventos internacionales, así como el aporte de los participantes y disertantes de los diferentes países, hacen que este evento se consolide como un hito significativo para la integración turística del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) con los países interesados en desarrollar el Turismo Religioso como uno de sus principales atractivos.

Que, en Sesión Plenaria de 06 de octubre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida INVITACIÓN, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Viaje y DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Juana Maldonado Picha, PRESIDENTE y VICEPRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al CHOFER Sr. Gunnar Quecaño, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Córdoba - Argentina, para asistir y participar en el "XII CONGRESO INTERNACIONAL DE TURISMO RELIGIOSO y SUSTENTABLE" y el "NOVENO ENCUENTRO DE TURISMO RELIGIOSO", a realizarse los días 26, 27 y 28 de octubre de 2016, en dicho evento tratarán entre otros temas, la importancia del TURISMO RELIGIOSO Y EL IMPACTO DIRECTO EN EL DESARROLLO DE LAS CIUDADES, REGIONES Y PAÍSES, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 410-A/16

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La Autorización para la Declaratoria en Comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos los niveles jerárquicos, en función activa bajo relación de dependencia...(sic).

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado. El Gobierno Autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, Autorizar la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

## **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## **RESUELVE:**

**Artículo 1º.- AUTORIZAR el Viaje y DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Juana Maldonado Picha, PRESIDENTE y VICEPRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al CHOFER: Sr. Gunnar Quecaño, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Córdoba – Argentina, para asistir y participar en el "XII CONGRESO INTERNACIONAL DE TURISMO RELIGIOSO Y SUSTENTABLE" y el "NOVENO ENCUENTRO DE TURISMO RELIGIOSO", a realizarse los días 26, 27 y 28 de octubre de 2016, en dicho evento tratarán entre otros temas, la importancia del TURISMO RELIGIOSO Y EL IMPACTO DIRECTO EN EL DESARROLLO DE LAS CIUDADES, REGIONES Y PAÍSES, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende del 24 al 30 de octubre de 2016, conforme se detalla en el Itinerario de Viaje que se adjunta.**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
R.A.M. 410-A/16

**Artículo 2º.-** Páguense VIÁTICOS nacionales e internacionales en el monto que corresponda, en favor de los CONCEJALES y al CHOFER, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial, asignado a Presidencia del H. Concejo Municipal.

**Artículo 3º.-** La Ejecución y Cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**

